



73

TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA SELECCIÓN DEL LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA PROYECTOS DEL SISTEMA DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO CUARTO DEL D.S. N° 1 (V. Y U.), DE 2011, PARA PERSONAS DAMNIFICADAS POR LOS INCENDIOS OCURRIDOS EN LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN, PENCO Y TOMÉ, EN ENERO DE 2026, REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85

CONCEPCIÓN, 14 ABR. 2026

VISTOS:

La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; los Decretos Supremos N°03, y N°05, ambos del Ministerio del Interior, de 2026, que declaran estado de excepción constitucional de Catástrofe en la Región del Biobío, y zonas afectadas por catástrofe a las comunas de Concepción, Penco y Tomé, respectivamente; el Decreto Supremo N° 332, (V. y U.), y sus modificaciones, de fecha 21.12.2000, que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia; la Resolución Exenta N° 43, (V. y U.), de fecha 13.01.2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011; la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 24.02.2026, que llama a postulación en condiciones especiales para proyectos del sistema de Subsidio Habitacional, tramo 2, conforme al artículo 13, inciso cuarto del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para personas damnificadas por incendios ocurrido en las comunas de Concepción, Penco y Tomé, en enero de 2026, región del Biobío, y delega facultades que indica; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y.

CONSIDERANDO:

1. Que, durante el mes de enero del presente año la Región del Biobío se vio afectada por incendios forestales cuya magnitud ha llevado a declarar Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe para las comunas de Concepción, Penco y Tomé, según consta en los Decretos Supremos N° 03 y 05, ambos del Ministerio del Interior del año 2026, eventos que dejaron un número importante de familias damnificadas.
2. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 43, (V. y U.), de fecha 13.01.2026, se autorizó efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
3. Que, la autorización anteriormente mencionada, se ejerció mediante la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 24.02.2026, que llama a postulación en condiciones especiales para proyectos del

sistema de Subsidio Habitacional, tramo 2, conforme al artículo 13, inciso cuarto del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para personas damnificadas por incendios ocurrido en las comunas de Concepción, Penco y Tomé, en enero de 2026, región del Biobío; y delega facultades que indica, fijando para ello un presupuesto de 810.000 U.F.

4. Que, el Resuelvo N° 18 de la Resolución Exenta N° 305 (V. y U.) ya singularizada, delega en las Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, la facultad de realizar las selecciones regionales, así como de realizar las rectificaciones en las resoluciones de selecciones regionales, por errores de transcripciones, digitaciones de datos u otro de carácter formal.
5. Que, mediante el oficio electrónico ORD N° 2323, del 08.04.2026, SERVIU Región del Biobío solicitó seleccionar a un total 84 personas como beneficiarias de los subsidios otorgados por la Resolución Exenta N° 305 (V. y U.), de fecha 24.02.2026, quienes fueron evaluadas por ese Servicio y se encontrarían hábiles para obtener un subsidio habitacional.
6. Que, por el Memorándum N° 178, de fecha 10.04.2026, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, y luego de la revisión respectiva de los antecedentes aportados por el SERVIU, se solicitó a la Sección Jurídica confeccionar el acto administrativo que disponga la selección de 84 personas indicada por Serviu y que se encuentran inscritos conforme al llamado especial.
7. Que, la asignación de subsidio se efectuará en forma mensual, con los inscritos al último día hábil de cada mes, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en el llamado especial, mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío. En casos de urgente necesidad habitacional, los subsidios podrán ser asignados antes del plazo señalado, con los inscritos a la fecha de la asignación. La presente selección corresponde al cierre del mes de marzo.
8. Que, conforme a lo indicado en el resuelvo 4 de la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 24.02.2026, los inscritos quedan eximidos del cumplimiento de requisitos, condiciones, impedimentos o prohibiciones establecidas en la normativa del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para ser beneficiarios del subsidio.
9. Que, el monto del subsidio por beneficiario alcanza 1852 Unidades de Fomento, conforme a lo dispuesto en los resueltos 10 y 17.2, de la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 24.02.2026, sin perjuicio de los montos que se puedan adicionar en caso de que alguno de los integrantes del núcleo familiar declarado estuviere inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad.
10. Que, los antecedentes de las 84 personas inscritas en el llamado, han sido revisados, analizados y verificados por profesional del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento informando que todas se encuentran hábiles conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la resolución del considerando N° 3 de la presente resolución, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** la nómina 84 beneficiarios de subsidio habitacional en la modalidad construcción en sitio propio o densificación predial, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, conforme al llamado en condiciones especiales regulado por la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 24.02.2026, que se singularizan a continuación:

N°	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Comuna
1	9712796	4	Vallejos	González	Berta Elena	Concepción
2	6650825	0	Mendoza	Aravena	Mirtha Elizabeth	Penco
3	7601747	6	Hernández	Ulloa	María Del Carmen	Penco
4	9757489	8	Correa	Solar	Ana Rosa	Penco
5	6938048	4	Jara	Lara	José Leandro	Tomé
6	5972517	3	Fuentes	Rivas	María Isabel	Penco
7	18490535	3	Herrera	Luengo	Milton Alfredo	Penco
8	11572007	4	Zenteno	Sanhueza	Patricia Eugenia	Penco
9	9287469	9	Valerio	Delgado	María Inés	Penco
10	5885006	3	Arriagada	Arriagada	María Mercedes	Penco
11	6952644	6	Herrera	Burboa	Luz Herminia	Tomé
12	9791420	6	Aguilar	Viveros	Celinda Leticia	Penco
13	8412724	8	Pino	Alarcón	Flor Delia	Concepción
14	3810738	0	Matus	Vásquez	Julio	Concepción
15	8361524	9	Ortiz	Mora	Luis Humberto	Concepción
16	11182169	0	Rojas	Sepúlveda	Pedro Pablo	Penco
17	4115463	2	Carrasco	Medina	Laura Del Carmen	Concepción
18	12321806	K	Peñailillo	Muñoz	Luis Alberto	Penco
19	3471881	4	Pérez	Saravia	Miguel Del Carmen	Penco
20	6781127	5	Fernández	Alarcón	Clara	Concepción
21	8682706	9	Parra	González	María Cecilia	Penco
22	13137598	0	Parra	Pedrero	José Bernardo	Penco
23	9813550	2	Aguayo	Barra	Liliana Del Carmen	Penco
24	9204236	7	Ramírez	Espinoza	Gladys Del Rosario	Concepción
25	9532868	7	Fernández	Alarcón	Marcela	Concepción
26	7333929	4	Lara	Sanhueza	Matilde Del Carmen	Tomé
27	13621001	7	Acuña	Acuña	Magdalena Susana	Penco
28	16774260	2	Villagrán	Ascencio	Daniela Katherine	Penco
29	16516041	K	Bustos	Montecinos	Perla Monserrat	Penco
30	11774632	1	Mardones	Alarcón	Andrea Liliana	Penco
31	6530496	1	Navarrete	Falfán	Elba Luisa	Penco
32	10998774	3	Soto	Osorio	Karina Andrea	Penco
33	7555285	8	Fuenzalida	López	Isabel Del Carmen	Tomé
34	12321487	0	Oses	Constanzo	Mariela Andrea	Penco
35	8704638	9	Ferrada	Díaz	Luis Omar	Tomé
36	7149687	2	Parra	Beltrán	María Angélica	Penco

N°	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Comuna
37	5754745	6	Opazo	Opazo	Helio Heraldó	Penco
38	10799178	6	Mardones	Alarcón	Juan Alejandro	Penco
39	11238157	0	Zambrano	Parra	Alejandro Mauricio	Penco
40	20698311	6	Padilla	Fernández	Ignacio Antonio	Concepción
41	5584667	7	Pérez	Torres	Alicarpio Luis	Penco
42	9853488	1	Arrau	Pino	Edith Del Rosario	Concepción
43	16285651	0	Ulloa	Villa	Claudia Verónica	Concepción
44	16139893	4	Pino	Molina	Katherine	Penco
45	10619889	6	Navarrete	Vergara	Gisela Inés	Penco
46	11571740	5	Zambrano	Fuentes	Sara Ninoska	Penco
47	16010157	1	Moreno	Araneda	Arturo Hernán	Concepción
48	16774171	1	Lara	Torres	Cristóbal Ignacio	Tomé
49	15202878	4	Painén	Liencura	José Luis	Concepción
50	17538964	4	Verdugo	Retamal	Nicol Alejandra	Penco
51	15952277	6	Caamaño	Contreras	Evelyn Carmen	Penco
52	13309564	0	Aguilar	Cárdenas	Víctor Alejandro	Penco
53	15172120	6	Arce	Placencia	Isabel Andrea	Penco
54	17221169	0	Valdés	Henríquez	Jennifer Alejandrina	Penco
55	13797046	5	Aguayo	Chandía	Solange Ivonne	Penco
56	17206899	5	Parra	Ortuvia	Macarena Denisse	Concepción
57	7374316	8	Cortés	Fernández	Alfonso Segundo	Tomé
58	13309814	3	Vidal	Gutiérrez	René Alejandro	Concepción
59	7952682	7	Castro	Martínez	Gabriel Alfredo	Concepción
60	5709564	4	Pereira	Bastías	Irma Gladilus	Tomé
61	16513243	2	Henríquez	Lara	Cristian Esteban	Penco
62	11448040	1	Cruces	Hernández	María Luisa	Concepción
63	13621166	8	Reinoso	Aravena	Ingrid Haydée	Penco
64	12321526	5	Castro	Riquelme	Ana Claudia	Penco
65	8904387	5	Pantoja	Aravena	Marta Albina	Penco
66	16956168	0	Troncoso	Cruces	Angélica Andrea	Concepción
67	9650334	2	Inostroza	Poblete	María Lucrecia	Penco
68	16010442	2	Contreras	Contreras	Rosa Natalie	Concepción
69	11958323	3	González	Zambrano	Mauricio Eduardo	Penco
70	15185839	2	Pereira	Parra	Blanca Ester	Penco
71	6423746	2	Mora	Mora	Víctor Jisrardo	Tomé
72	7301956	7	Flores	Gatica	Iván Nelson	Concepción

N°	Rut		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Comuna
73	12763663	K	Cruces	Sáez	Evelyn Del Carmen	Penco
74	5140986	8	Lagos	Quiroz	Rodolfo	Tomé
75	9625531	4	Torres	Santos	Nuvia Del Carmen	Penco
76	7374097	5	Soto	Albornoz	José Bernardino	Tomé
77	16600714	3	Lillo	Fierro	Alejandro Mauricio	Penco
78	8246611	8	Arévalo	Villar	Juana Del Rosario	Penco
79	16222777	7	Nova	Muñoz	Leslie Nathaly	Penco
80	12114524	3	Vergara	Canales	Adán Alejandro	Penco
81	8205753	6	Bastías	Cisterna	María Susana	Penco
82	4459110	3	Inzunza	Espinoza	Iván	Penco
83	15186824	K	Silva	Silva	Rosa Teresa	Penco
84	7860552	9	Lara	Aguayo	Evangelina Del Carmen	Penco

2. **IMPÚTENSE** los recursos asignados mediante la presente resolución exenta al presupuesto del Programa Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2026, de la Región del Biobío. Para efectos del cálculo, el monto a imputar será de **155.568 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor parcial de los Seleccionados.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



HELMO VILLAGRA CABELLO

CONSTRUCTOR CIVIL

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

RCS / AMM / MVP / PTP

Distribución:

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- Departamento de Atención Déficit Cualitativo, División Política Habitacional MINVU.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI MINVU Región del Biobío
- Departamento OO. HH. SERVIU Región del Biobío.
- Departamento Técnico SERVIU Región del Biobío
- Oficina de Partes SEREMI MINVU Región del Biobío
- Encargado Transparencia Activa. (PHP)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO